

RES. 2399/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0005207, Ent. N° 3979/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Poder Judicial – Dirección General de los Servicios Administrativos (DGSSAA) relacionadas con la ampliación por el período de seis meses de la contratación del servicio de limpieza para diferentes Sedes en el Departamento de Tacuarembó;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 289/2019 de fecha 28/03/2019, dictada en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos, se dispuso la contratación, ad referendum de la intervención de este Tribunal, del servicio de limpieza de las Sedes del Departamento de Tacuarembó, a favor de las siguientes empresas y por los montos mensuales impuestos incluidos que se dirán:

Defensoría Pública	SARLOT	\$18.739
Paz Deptal. Tacuarembó	SARLOT	\$14.054
Jdo. Ldo. 3º Turno	SARLOT	\$18.739
Jdo. de Paz 2ª Sección, Curtina	GILPO LIMPIEZA INTEGRAL	\$8.418
Jdo. de Paz 7ª Sección, Villa Ansina	GILPO LIMPIEZA INTEGRAL	\$8.418
Jdo. de Paz 9ª Sección, San Gregorio	ELIZALDE CESAR JOSE HORACIO	\$6.540

2) que el plazo de la contratación se previó desde el 1º/04/2019 o desde la notificación de la adjudicación si fuera posterior a dicha fecha, hasta el 31/12/2019, prorrogable por un año más, con un ajuste de un 4% a partir del 1º/07/2019 y, en lo sucesivo según la oportunidad y de acuerdo con los porcentajes previsto por los Consejos de Salarios para este servicio;

3) que con fecha 08/05/2019 la Contadora Auditora destacada intervino el gasto en forma preventiva;

4) que el Poder Judicial con fecha 03/06/2019 suscribió con los adjudicatarios los respectivos contratos de prestación de servicios de limpieza;

5) con fecha 12/08/2019 la Directora de División Administración informó que se hará uso de la prórroga establecida para el año 2020, lo que fue dispuesto por el Director General de los Servicios Administrativos con fecha 10/12/2019;

6) que en la oportunidad, la Sub Directora General Administrativa solicitó a la División Administración con fecha 15/10/2020 proceder con una ampliación del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, por el termino de seis meses a partir del 1º/01/2021, en virtud de que aún no ha culminado el trámite de la Licitación Pública N° 3/2020;

7) que con fecha 16/10/2020 el Poder Judicial solicitó al adjudicatario su conformidad para la ampliación de referencia, la que fue otorgada con fechas 20/10/2020 (ELIZALDE CESAR JOSE HORACIO), 24/10/2020 (SARLOT) y 25/10/2020 (GILPO LIMPIEZA INTEGRAL);

8) que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 957/2020 de fecha 19/11/2020, dictada en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos, se dispuso ampliar, ad referéndum de este Tribunal, los contratos celebrados el 03/06/2019 con las empresas SARLOT, ELIZALDE CESAR JOSE HORACIO y GILPO LIMPIEZA INTEGRAL, en las Sedes del Departamento de Tacuarembó que se dirán, a las siguientes empresas y por el monto mensual impuestos incluidos:

Defensoría Pública	SARLOT	\$21.712
Paz Deptal. Tacuarembó	SARLOT	\$16.283
Jdo. Ldo. 3º Turno	SARLOT	\$21.712
Jdo. de Paz 2ª Sección, Curtina	GILPO LIMPIEZA INTEGRAL	\$9.753
Jdo. de Paz 7ª Sección, Villa Ansina	GILPO LIMPIEZA INTEGRAL	\$9.753
Jdo. de Paz 9ª Sección, San Gregorio	ELIZALDE CESAR JOSE HORACIO	\$7.577

9) que asimismo, se dispuso que el plazo pactado se ampliará hasta el 30/06/2021, ascendiendo la presente ampliación a la suma mensual de \$86.791 y semestral \$520.747, la que será atendida con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, Programa 202, Objeto del Gasto 278;

CONSIDERANDO: que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo, cuenta con la conformidad previa del adjudicatario y ha sido aprobada previamente por la autoridad competente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Auditor destacado ante el Poder Judicial la intervención del gasto de \$520.747 (IVA incluido), a favor de SARLOT, ELIZALDE CESAR JOSE HORACIO y GILPO LIMPIEZA INTEGRAL, derivado de la ampliación de los contratos de servicio por el período semestre Enero – Junio 2021, de acuerdo al detalle que surge del Resultando 8), una vez abiertos los créditos presupuestales correspondientes al Ejercicio 2021 y previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Auditor; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

CLC